FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
-CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL-

Bogotá D.C. 04 de mayo de 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 607-CENACPERSONAL-2021, DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **121–CENACPERSONAL-2021**, CUYO OBJETO ES: **"LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA XI OLIMPIADAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES "FAMILIA MILITAR HIJOS CON DISCAPACIDAD".**

Señora:
LENA VANESSA ALAYON HOLGUIN Cédula de Ciudadanía No. 40.400.831
Representante legal de INVERSIONS ISIS . con NIT: 900320864-4
Dirección de Correspondencia: CRA. 30ª No. 38-04 Piso 2 Centro
Teléfono: (8) 6625770 - 3202231954
E-mail: missregistro@gmail.com
Villavicencio, Meta

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **607-CENACPERSONAL-2021**, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021, CUYO OBJETO ES**: "LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA XI OLIMPIADAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES "FAMILIA MILITAR HIJOS CON DISCAPACIDAD".**

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Ordenadora de Gasto y Directora de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada por la resolución No. 1417 de 2018 "Por la cual se efectúa una delegación especial al Jefe de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL" emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en consecuencia representa al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, identificado con el NIT. 900.385.079-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad

INVERSIONS ISIS S.A.S identificada con el NIT No **900320864-4**, que usted representa, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DE LAS PARTES:**

ORDENADOR DEL GASTO: La señora **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.254.683 de Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de ORDENADORA DEL GASTO y

Directora de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, mediante Orden Administrativa de Personal N°20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del año 2020 y Acta de posesión personal militar N°014 del 14 de Enero de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018, a través de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en **cuantía de 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.**

CONTRATISTA: INVERSIONS ISIS S.A.S identificada con el NIT No 900320864-4, constituida por documento privado del 20 de octubre de 2009 de la asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 33360 del libro IX del registro mercantil el 29 de octubre de 2009, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada **INVERSIONES ISIS S.A.S..**

Por documento privado del 20 de octubre de 2009 de asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 33360 del libro IX del registro mercantil el 29 de octubre de 2009, fueron nombrados fueron nombrados GERENTE la señora ALAYON HOLGUIN LENA VANESSA, identificada con numero de ciudadanía 40.400.8311 y como suplente el señor SERNA TAFUR JUAN CARLOS. Identificado con número de ciudadanía 93.368.493.

Todo lo anterior, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio – Meta con código de verificación cbxtQM51fs.

Lo anteriormente indicado teniendo en cuenta el siguiente reporte de evaluación:

1. **EVALUACIÓN (PUBLICADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021)**

ITEM	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	JURÍDICA	NO CUMPLE
2	ECONÓMICA	NO CUMPLE
3	TÉCNICA	NO CUMPLE

2. **EVALUACION FINAL (PUBLICADA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021)**

ITEM	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	JURÍDICA	CUMPLE
2	ECONÓMICA	CUMPLE
3	TÉCNICA	CUMPLE

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 121-CENACPERSONAL-2021 en su Oferta documentos que hacen parte integral del contrato, así:

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>INVERSIONS ISIS S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT O C.C.</td><td>NIT No 900320864-4</td></tr>
<tr><td>RÉGIMEN DE VENTAS</td><td>SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO</td><td>CRA. 30ª No. 38-04 Piso 2 Centro</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO/TELEFAX</td><td>3202231954 – 6625770</td></tr>
<tr><td>E-MAIL</td><td>missregistro@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td>Villavicencio - Meta.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9921 de 21 de abril de 2021, expedido por el Jede de Presupuesto de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto asignado para adquirir los bienes del presente proceso es hasta por la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($30.359.132,00) MCTE.,
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>02-02-01-002-008</td><td>10</td><td>DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO</td><td>DIFAB</td><td>$ 30.359.132,00</td><td>100%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>"LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LA XI OLIMPIADAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES "FAMILIA MILITAR HIJOS CON DISCAPACIDAD",</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</td><td>Serán las indicadas en el numeral 4.5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y el numeral 4.5.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, contenidas en el estudio previo del proceso de Mínima Cuantía No. 121-CENACPERSONAL-2021.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Hasta por la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($30.359.132,00) MCTE., respaldados mediante el <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.</u> 9921 de fecha 21 de abril de 2021, RECURSO 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL, el cual se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta y que se describen a continuación:</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	VALOR UNITARIO TOTAL PROYECTADO PARA EL PROCESO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO BASE OFERTADO	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PRESUPUESTO SOBRANTE	CANTIDAD ADICIONAL DE ACUERDO CON LA LIMITACION DE LA NECESIDAD	VALOR TOTAL CANTIDAD ADICIONAL	VALOR TOTAL A ADJUDICAR	TOTAL CANTIDAD ADJUDICADA
1	CHAQUETA ROMPEVIENTOS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	25.000	370	21.008	3.992	25.000	370	9.250.000	13.319.000	290	7.250.000	16.500.000	660
2	CAMISETA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	21.000	370	17.647	3.353	21.000	370	7.770.000		289	6.069.000	13.839.000	659
2	CAMISETA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS POR AJUSTE A PRESUPUESTO			16.918	3.214	20.132	-	-		1	20.132	20.132	1
								17.020.000			**13.339.132**	**30.359.132**	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

El control sobre la entrega de las cantidades determinadas en el presente contrato estará a cargo del Supervisor del Contrato quien verificara las cantidades y calidad de los bienes establecidos en el presente contrato.

Nota: se hace ajuste de cantidad de una unidad del ítem camisetas, en consideración a la nota del estudio previo que hace referencia a que las cantidades deben corresponder a cantidades iguales (en pares), es decir, chaqueta y camiseta y agotar el presupuesto asignado al proceso .

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes** a la presentación de la **FACTURACION ELECTRONICA CAUSADA Y APROBADA** DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro

	Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC) 2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013). 3. Presentación de la correspondiente factura electrónica, la cual deberán enviar a los correos electrónicos que informe el/los supervisor(es) del contrato. 4. Informe del supervisor del contrato a satisfacción debidamente firmado. 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA:** En el evento de causarse una prórroga en el plazo de ejecución del CONTRATO causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato hasta **sesenta (60) días calendario**, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes serán entregados en el almacén general del COPER ubicado en la Cra. 46 No. 20B – 99 4to piso Edificio COPER, Puente Aranda – Bogotá D.C. Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
GARANTÍAS	De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los oferentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6. y siguientes del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso. Se exigirá la garantía única que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así: **GARANTIAS** **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

<table>
<tr><td></td><td><u>Calidad de los bienes:</u> Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

<u>EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.</u></td></tr>
<tr><td>DATOS DEL SUPERVISOR</td><td>.
<table><tr><th>COMITÉ</th><th>GRADO – NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>CEDULA DE CIUDADANÍA No</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>SUPERVISOR</td><td>ST. GISETH STEFANIA CERQUERA NIÑO</td><td>1.023.923.444</td><td>OFICIAL DE PROGRAMAS</td></tr></table>correo electrónico: giseth.cerquera@buzonejercito.mil.co

NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00002415 DE 19 DE ABRIL DE 2021.</td></tr>
</table>

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 121-CENACPERSONAL-2021, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Ordenadora del Gasto y Directora de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Elaboró: SANDRA VIVIANA CORAL
AS. Jurídica CENAC PERSONAL

Revisó: TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO
Oficial Jurídico CENAC PERSONAL

Vo. Bo: MY. JAVIER JESUS RONDON CÁRCAMO
Oficial de Contratación CENAC PERSONAL

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co